

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/ DICON/ADMU/DAJ/

PUENTE ALTO,

1118

9 AGO 2013

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ley 19.880 y su reglamento, y Ley 19.886 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1017 de 12/06/2012, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a la empresa **"Tecnográfica Sociedad Anónima"** la licitación pública ID: 2423-51-LP12, denominada "Imprenta para Información a la Comunidad". El contrato respectivo que fue suscrito con fecha 15/06/2012, por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

2.- Que la parte Contratada ha incumplido gravemente el contrato, por las razones y consideraciones que se exponen a continuación:

- a) Notificación Judicial del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, ordenando la retención de los pagos hasta por el monto de \$39.000.000 (treinta y nueve millones) de pesos, respecto del contrato de la especie, según consta en el I.O.P. N° 981141.
- b) Notificación Judicial del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, ordenando la retención de los pagos hasta por el monto de \$14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil) pesos, respecto del contrato de la especie, según consta en el I.O.P. N° 99638.-
- c) Carta de fecha 1°/08/2013, de Notificación a la empresa Tecnográfica del vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento del contrato por un valor de \$4.000.000 (cuatro millones) de pesos, equivalentes al 5% del monto total del contrato.
- d) Memorándum N° 8 de fecha 6 /08/2013 del Departamento de Marketing a Administración Municipal, informando las reiteradas solicitudes efectuadas a la empresa Tecnográfica de renovación de la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato, lo que a esa fecha no se produjo.
- e) Memorándum N° 501 de fecha 08/08/2013 de Administración Municipal al Sr. Alcalde, informando lo acontecido y expuesto en las letras a), b), c), y d) del presente Considerando, indicando que se suspendieron las órdenes de trabajo a dicha empresa, ante la notoriedad de su insolvencia económica, solicitando en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas el término inmediato del contrato de prestación el Servicio de Impresión con Tecnográfica S.A.

3.- Que las Bases Administrativas por las que se rige el citado contrato, conforme además lo estipula la cláusula Décima del mismo, en su artículo 14, consagra el Término Anticipado del Contrato, entre cuyas causales se encuentran la del inciso 3° "...notoria insolvencia económica..."; la del inciso 5° "si no acata las órdenes e instrucciones que le imparte la Unidad Técnica"; ambas plenamente aplicables a la situación de la Contratada, correspondiendo el término inmediato del contrato unilateralmente y en forma administrativa por la vía de la promulgación del Decreto Alcaldicio respectivo.

4.-Que el Sr. Alcalde ha otorgado V°B° al término inmediato del contrato señalado.

RESUELVASE DE INMEDIATO, el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Tecnográfica S.A., de fecha 15/06/2012.

Notifíquese el presente Decreto a la Contratada, personalmente o por cédula, mediante actuación de Ministro de Fe Municipal o de Inspectores Municipales que al efecto se designen.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: SR. GERMAN CODINA POWERS Alcalde, y **SR. MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR** Secretario Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento,

Le saluda,


MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
- OF. DE PARTES
- INTERESADO